



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### VISTOS:

La Solicitud de modificación de la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, presentada el 14 de mayo de 2021 con Expediente N° 2021-00015901, por la COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A., identificada con R.U.C. N° 20114915026; así como, el Informe Técnico N° D000532-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 21 de mayo de 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000259-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 12 de octubre de 2020, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, autorizó a la COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A., identificada con R.U.C. N° 20114915026 (en adelante, la administrada), la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a fin de realizar el “Monitoreo de Biodiversidad de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Exploración Coroccohuayco”, ubicado en el distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco, fuera de Áreas Naturales Protegidas, zonas de amortiguamiento y de territorios comunales, por el periodo de dos (02) años y once meses, contado a partir del día siguiente hábil de la



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

notificación de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000363-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 26 de noviembre de 2020, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre modificó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental otorgada a la administrada, mediante Resolución de Dirección General N° D000259-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, como parte del proyecto: "Monitoreo de Biodiversidad de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Exploración Corocchohuayco", ubicado en el distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco, fuera de Áreas Naturales Protegidas, zonas de amortiguamiento y de territorios comunales, en el extremo de: i) actualizar las estaciones de monitoreo de flora y fauna y ii) actualizar el esfuerzo de muestreo;

Que, mediante Carta GLO-217/21, ingresada con fecha 14 de mayo de 2021 con Expediente N° 2021-00015901, la administrada, representada por la señora Indira Ferro Bárcena, solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre la modificación de la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, con referencia a la Resolución de Dirección General N° D000259-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de modificar el personal especialista;

Que, mediante Carta GLO-226/21, registrada con Expediente N° 2021-00016598, ingresada con fecha 19 de mayo de 2021, la administrada presentó información complementaria, adjuntando la carta de presentación, así como las declaraciones juradas de compromiso de participación debidamente suscritas de los señores Víctor Helmurth Gamarra Toledo, Sandra Teresa Cáceres Medina y Leonardo Mauricio Ugarte Lewis;

Que, en ese contexto, mediante Informe Técnico N° D000532-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 21 de mayo de 2021; se concluye que: **i)** La administrada ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para la inclusión de los especialistas a la lista de profesionales que fueron autorizados mediante Resolución de Dirección General N° D000259-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 12 de octubre de 2020, modificada mediante Resolución de Dirección General N° D000363-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 26 de noviembre de 2020; actualizando así la lista del personal responsable de la evaluación biológica bajo supervisión de la Titular de la Autorización; **ii)** De acuerdo con la evaluación de criterios técnicos, lo solicitado por la administrada ha resultado conforme, **iii)** Asimismo, es pertinente la actualización del tipo de participación de todos los especialistas, y **iv)** Por lo tanto, es procedente la actualización de la lista de especialistas, para continuar con la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, manteniéndose vigente en todos sus extremos los demás textos de la Resolución de Dirección General N° D000259-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS;

Que, de conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE.



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.**- MODIFICAR el artículo 3º de la Resolución de Dirección General N° D000259-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, modificada mediante Resolución de Dirección General N° D000363-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de actualizar la lista de especialistas, conforme a lo indicado en el ANEXO N° 1 de la presente resolución; a fin de continuar con el “Monitoreo de Biodiversidad de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Exploración Coroccohuayco”, ubicado en el distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco, fuera de Áreas Naturales Protegidas, zonas de amortiguamiento y de territorios comunales, conforme a lo solicitado por la COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A., identificada con R.U.C. N° 20114915026.

**Artículo 2º.**- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000259-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 12 de octubre de 2020 y modificación establecida en la Resolución de Dirección General N° D000363-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 26 de noviembre de 2020.

**Artículo 3º.**-Notificar la presente resolución a la COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.; para su conocimiento y fines.

**Artículo 4º.**-Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco; para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

**Artículo 5º.**-Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Miriam Mercedes Cerdán Quiliano**

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### ANEXO N° 1

**Cuadro N° 1 Lista actualizada de especialistas responsables de la evaluación biológica bajo supervisión de la Titular de la Autorización**

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Tipo de participación en el estudio</b>	<b>DNI N°</b>
Sandra Teresa Cáceres Medina	Responsable del proyecto y Especialista en Aves	42787028
Rafael Pérez Zorrilla	Especialista en Flora	40556922
Estrella Mamani Pacco	Especialista en Flora	46906539
Carla Julissa Dávalos Murray	Especialista en Flora	41098820
Jackeline Huallpa Chávez	Especialista en Flora	44309969
Daniel Pascual Cáceres Apaza	Especialista en Aves	42738383
Víctor Helmurth Gamarra Toledo	Especialista en Aves	41033535
Leonardo Mauricio Ugarte Lewis	Especialista en Aves	40768881
Rolando Rodrigo Mena Yari*	Especialista en Aves	72173118
César Edgardo Medina Pacheco	Especialista en Mamíferos	43241303
Willy Leónidas Delgado Huamani*	Especialista en Mamíferos	41754021
Juan Carlos Chaparro Auza	Especialista en Anfibios y Reptiles	23952103
Libio Roy Santa Cruz Farfan*	Especialista en Anfibios y Reptiles	41465619
Gianfranco Augusto Paniura Palma	Especialista en Anfibios y Reptiles	46291280

\*Especialistas que se mantienen en el estudio del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental aprobado con Resolución de Dirección General N° D000259-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, modificada por la Resolución de Dirección General N° D000363-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS